



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 16 de Noviembre de 2007.

ORDENANZA N° 350/07

VISTO: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióví para la ejecución de **Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes**, equivalentes a cinco (5) cuadras, en Mz. 83, 107 y 40 en la localidad de Capióví, Provincia de Misiones según plano de ubicación a fs. 35; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica obrante de fs. 36 a fs. 45; del Expediente Administrativo N° 5725; -Letra M-Año 2007 Registro I.PRO.D.HA.

CONSIDERANDO: QUE a través de dicho convenio el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional se compromete a otorgar a la Municipalidad de Capióví un aporte **NO REINTEGRABLE** por un monto de **\$193.202,47.- (pesos ciento noventa y tres mil doscientos dos con 47/00 centavos)**, a efectos de financiar las obras mencionadas;

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo para aprobar dicho convenio en todos sus términos;

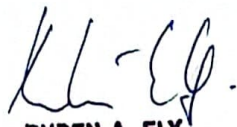
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** en todos sus términos el convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de **Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes** equivalentes a cinco (5) cuadras, en Mz. 83, 107 y 40 en la localidad de Capióví, Provincia de Misiones según plano de ubicación a fs. 35; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica obrante de fs. 36 a fs. 45; del Expediente Administrativo N° 5725; -Letra M-Año 2007 Registro I.PRO.D.HA.

ARTÍCULO 2°: **APROBAR** en particular su Cláusula **SÉPTIMA**, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a la afectación de Fondos de la Coparticipación Municipal (Ley N° 2535), para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el eventual incumplimiento de dicho convenio, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al I.PRO.D.HA., al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.



RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capioví



Alejandro F. Arnica
Concejal
Municipalidad de Capioví



Rosa A. Vazquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante